



En la Ciudad de México el día 04 de febrero de 2021, el Licenciado Tomas Ariza Serrano, Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su calidad de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, como integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, revisan el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) presentado en este acto, a efecto de lograr su actualización, en términos de lo que a continuación se expone.

I. GENERALIDADES

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, es obligación que cada área administrativa de este Sujeto Obligado, elabore un índice de los expedientes clasificados por el Comité de Transparencia como reservados, siendo responsabilidad de este Órgano Colegiado, compilar y verificar los índices de los expedientes que haya clasificado, y posteriormente instruir su publicación.

Así entonces, el IECR es un listado de las reservas de información realizadas por las áreas que integran este Sujeto Obligado y aprobado por el Comité de Transparencia, que al satisfacer una serie de elementos mínimos determinados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, permite dar seguimiento al estado de reserva de información en la Institución.

II. PRESENTACIÓN DEL IECR

Es en atención a las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos citados en el apartado anterior, que las áreas administrativas responsables de la información clasificada como Reservada validaron que la información que se detalla más adelante, integra el IECR correspondiente al periodo comprendido entre julio y diciembre del año 2020:

Área Administrativa	Momento de la Clasificación	Información Clasificada	Resolución
Dirección de Adquisiciones y Servicios – Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios.	Recepción de una solicitud de acceso a la información	Acuerdo 02/01-O/2020 y Acuerdo 02/01-O/2019.	026/20
Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria – Subdirección Jurídica y de Relaciones Laborales.	Recepción de una solicitud de acceso a la información.	Información materia de un juicio de amparo.	028/20
Dirección del Oficial en Jefe de Seguridad de la Información. – Subdirección Normativa	Resolución de autoridad competente	Secciones del Documento de Seguridad del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	027/20
Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria – Subdirección Jurídica y de Relaciones Laborales.	Recepción de una solicitud de acceso a la información	Información materia de un juicio de amparo.	052/20

Dicha información ha sido compilada en el formato remitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el pasado 23 de diciembre de 2020, para tal propósito.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.
007/21
Ciudad de México a, 04 de febrero del 2021

III. APROBACIÓN DEL IECR.

En atención a las manifestaciones de las áreas responsables de la información clasificada como Reservada, y habiéndose verificado por los miembros de este Órgano Colegiado, que el contenido del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados que se presenta en este acto coincide con sus propias actuaciones; con fundamento en el Décimo Tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas* este Comité resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Determina que el formato presentando en este acto compila los índices de los expedientes respecto de los cuales confirmó su clasificación como reservados durante el periodo julio – diciembre de 2020.

SEGUNDO. Aprueba la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del periodo julio – diciembre de 2020, de acuerdo con la información confirmada por las áreas administrativas en términos de la relación que se agrega en la presente resolución y de las disposiciones legales vigentes.

TERCERO. Instruye a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones necesarias para la publicación del índice de expedientes que en este acto se autoriza, dentro del plazo previsto para ello, en términos de la normatividad vigente.

Así lo resuelven.

Lic. Tomás Ariza Serrano.
Suplente de la Titular del Órgano
Interno de Control en Banco Nacional
de Comercio Exterior, Sociedad
Nacional de Crédito

Lic. Gerardo Servín Guiot.
Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.

**Lic. Víctor Manuel Muñoz de Cote
Navarro.**
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos.

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución.

